

LODE VAN OTRIVE

PHILIPPE ROBERT

343

Al término de este nuevo balance, nuestras recomendaciones, basadas en los informes nacionales y las sesiones de los seminarios, se engloban en dos apartados, temático y organizativo.

Probablemente deban favorecerse tres direcciones de investigación en los próximos años.

Una de ellas atañe a las repercusiones criminales de la desterritorialización de los intercambios. En gran medida, nos hemos contentado con una visión muy simplista del tema centrada en la inmigración irregular (control de los flujos de personas) y la droga (control de los flujos de mercancías prohibidas); queda mucho por hacer para comprender también la delincuencia de negocios, la corrupción y el blanqueo de dinero negro.

Una segunda prioridad se centra, por el contrario, en las bolsas de pobreza y desafiliación social: una vez más, nos hemos limitado a observar un aspecto, la violencia (a menudo, además, sin percibir el cambio de normas que ello implica) pero hemos descuidado otros menos visibles, por ejemplo la economía sumergida o, en su caso, la reducimos exclusivamente a la distribución de productos prohibidos. En mayor profundidad, solemos limitarnos a análisis en clave negativa, en términos de carencia, ausencia o anomia, sin conseguir captar las formas de relaciones sociales que se perfilan en tales situaciones.

Por último, el tercer eje que recomendamos favorecer atañe a las modificaciones en el reparto de poderes y, por tanto, de controles y regulaciones de las desviaciones y las delincuencias: no sólo existe todavía una carencia excesiva de investigaciones empíricas sobre las redistribuciones entre los niveles supranacional, nacional y local, o entre lo público y lo privado, sino que además no sabemos mucho de las redistribuciones en el seno de lo estatal —por ejemplo entre los niveles judicial y administrativo— que influyen notablemente en el campo de investigaciones relacionadas con el delito. Las transformaciones del espacio que ocupa la justicia entre los poderes públicos y de su papel en las

regulaciones sociales constituyen, desde este punto de vista, una materia probablemente esencial.

344 Sin embargo, el hecho de favorecer estos tres ejes de investigación no producirá todos los efectos previstos si al mismo tiempo no nos dedicamos a remediar el aislamiento de los investigadores, la dispersión de los lugares de investigación y la fragmentación de las investigaciones. Sería inútil, y quizá contraproducente, recomendar la creación de estructuras fuertes: inútil porque tendríamos pocas probabilidades de ser escuchados, y contraproducente porque ya ha pasado la época de los mastodontes, al menos en cuanto a las ciencias sociales. En cambio, ofrecer a los especialistas la posibilidad de establecer redes puede facilitar la ruptura de su aislamiento sin perturbar su inserción institucional; los centros especializados pueden constituir los nudos de dicha malla. Una estructura de este tipo permite la organización de actividades comparativas o incluso de investigaciones coordinadas, el intercambio de datos documentales y la movilidad de los investigadores entre los centros, sobre todo para los más jóvenes de ellos (postdoctorados). El GERN ha sido creado como primera tentativa a la medida de unos medios modestos. En especial, sería útil sistematizar más la posibilidad de que los jóvenes investigadores completen su formación con estancias de corta o media duración en centros de otros países. Existen programas de intercambios para estudiantes; los investigadores consagrados generalmente no tienen grandes dificultades en cuanto a movilidad y, además, pueden acceder a múltiples medios de información e intercambio. La situación de los investigadores principiantes es más difícil, sobre todo si su estatus es precario (como suele suceder); sin embargo, son ellos quienes están en mejores condiciones de beneficiarse de una ampliación de su formación a escala europea.

No podemos asegurar si el desarrollo de la cooperación científica intraeuropea tendrá como motor en este campo los procedimientos multilaterales de la Comisión Europea o de la European Science Foundation, o si más bien se apoyará en cooperaciones directas entre países, para ser más precisos entre grandes establecimientos de investigación como el Instituto Max-Planck, el CNRS francés... Aunque los primeros se interesasen más en el futuro por cuestiones que todavía descuidan en gran medida, en primer lugar sería preciso superar los simples encargos de estudios descriptivos y posteriormente garantizar procedimientos de licitación, de dictamen y de atribución al mismo tiempo simples e indiscutibles. En cualquier caso, mediante uno u otro procedimiento o incluso mediante una combinación de ambos, el objetivo esencial debería ser compensar una excesiva dispersión de las investigaciones y, de ese modo, favorecer círculos virtuosos de acumulación y estructuración de los conocimientos. La simple inflación del número de investigaciones, en efecto, no basta para garantizar automáticamente una mejora significativa del estado de los conocimientos sobre el delito y la justicia.